



INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ESTUDIOS SUPERIORES LOYOLA

REGLAMENTO DE PASANTÍA

De la Pasantía

Artículo 1. Definición de Pasantía

La pasantía constituye el proceso de desarrollo de estrategias de aprendizaje basadas en la observación, investigación y la práctica en entornos reales, que permiten al estudiante ubicarse frente a su quehacer en el ejercicio de su futura profesión, de forma contextualizada y directa con la realidad social y empresarial.

Artículo 2. Objetivos de la Pasantía

- Vincular al estudiante con el campo ocupacional, donde se desenvolverá como profesional de la Ingeniería.
- Conocer las Nuevas Tecnologías que se aplican en el campo ocupacional.
- Profundizar en las competencias prácticas desarrolladas a través de sus estudios de Ingeniería.

Se proponen tres modalidades de práctica:

- Práctica Interinstitucional:** es la que realiza el estudiante mediante una estancia en una organización afín a su futura profesión. En esta práctica, el estudiante encuentra la realidad social, administrativa y empresarial, buscando solución a las problemáticas detectadas, a través de la aplicabilidad de conocimientos adquiridos en su proceso de formación académica con un alto compromiso humano y profesional.
- Práctica Investigativa:** Es un proceso mediante el cual se interrelacionan en su realización conceptos teóricos adquiridos, nuevas tendencias, necesidades, expectativas sociales e institucionales y problemas, para plantear soluciones viables de acuerdo con el contexto y con fundamento científico, técnico, tecnológico y profesional. El estudiante elige un objeto de estudio afín con su programa y hacia el cual orienta su interés, para profundizar, con la finalidad de ofrecer soluciones concretas, proyectando los resultados a un plazo determinado en el caso específico. Esta práctica puede estar vinculada al proyecto integrador de conocimientos.
- Práctica en Emprendimiento Empresarial:** Es la posibilidad que tiene el estudiante de recopilar y/o generar toda la información requerida para el desarrollo de un proyecto de inversión, encaminado a la creación de una empresa, poniendo a trabajar diversos factores para producir bienes o brindar servicios, de tal manera que genere su propio empleo.



Artículo 3. Requisito de Graduación

En el Instituto Especializado de Estudios superiores Loyola, es un requisito de graduación, para todos **los aspirantes al grado de ingeniería**, cumplir con al menos 400 horas de pasantía. **La misma tendrá un valor curricular de 8 créditos.**

Artículo 4. El estudiante inicia su pasantía cuando haya aprobado todas sus asignaturas hasta el octavo cuatrimestre. **Para formalizar el proceso de inicio el estudiante deberá realizar la solicitud mediante formulario descrito el procedimiento de pasantía ante la coordinación de carrera respectivo.**

Párrafo: La coordinación de la carrera correspondiente, podrá autorizar a un estudiante que no haya completado todas las asignaturas hasta el 8vo. cuatrimestre a iniciar la pasantía, siempre y cuando, el porcentaje de créditos aprobados por el mismo excedan el 67% de los créditos de su carrera.

Artículo 5. La Dirección de Proyección Institucional diligenciará las pasantías en el campo ocupacional donde se desempeñaría el profesional.

Artículo 6. La coordinación de la carrera **y la de pasantías**, administrarán las pasantías, llevando un control de las empresas donde los estudiantes hacen pasantía.

Artículo 7. La coordinación de la **acompañará a los pasantes en durante el proceso de pasantía.** Consultará al supervisor inmediato de la empresa sobre el comportamiento y desempeño de los estudiantes pasantes.

De los Estudiantes

Artículo 8. Cumplirán con las 400 horas de pasantía, en empresas **o proyectos** relacionados con su campo de aplicación de la Ingeniería en la que se graduarán.

Párrafo: Las pasantías realizadas en este Instituto deberán cumplir con las normas y procedimientos que rigen la gestión del talento humano en el mismo.

Artículo 9. Podrán hacer diligencias para conseguir su pasantía **mediante la solicitud de** una carta de pasantía.

Artículo 10. Deberá comunicar el inicio de la pasantía a la coordinación de la carrera y a la de pasantías mediante formulario para tales fines

Artículo 11. Recibirán un pago, si la empresa tiene como política remunerar al pasante, nunca podrán pedir aumento de sueldo, ni abandonar su pasantía, sin previa comunicación con la coordinación de la carrera y la de pasantías. De lo contrario se considerará una falta gravísima, se aplicará la sanción contemplada en el Reglamento Disciplinario sobre la sanción de la falta gravísima cometida.



Párrafo. Si cometiera otras faltas en la empresa, se aplicará el Reglamento Disciplinario, en lo concerniente a las sanciones sobre faltas leves, graves y gravísimas.

Artículo 12. Completadas las **400** horas, el estudiante deberá realizar un informe de las tareas desarrolladas y adjuntar una carta de tiempo de labor, emitida por la empresa, así como el formulario de observaciones de supervisor inmediato.

Artículo 13. La coordinación de carrera establecerá, acorde a los lineamientos de este reglamento y al procedimiento institucional de pasantías, los resultados de la evaluación de esta y comunicará al estudiante, a Registro, Coordinación de Bienestar Estudiantil y a la Dirección de Proyección Institucional dichos resultados, para los fines correspondientes.